MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPT19-00201:

"SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS ASOCIADA AL PROGRAMA CITI".

Autor del documento:	Rocío Casado Vasco, Eugenio Vázquez Carretero
Departamento/Área/Unidad:	*Consultoría y Desarrollo Corporativo*
e-mail:	rocio.casado@juntadeandalucia.es, eugenio.vazquez@juntadeandalucia.es
teléfono:	670 94 23 83 670 94 95 32

Tipo de documento:	Memoria de Gasto
Código del documento:	AS2020-PMO-200211-Memoria
Fecha de elaboración:	13.02.2020
N° de Páginas	1 de 25

Responsable del contrato	Director del Departamento
Dª/D.	D. Fernando G. Cornello Sánchez

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Imp-103-4

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/31

0 TABLA DE CONTENIDOS

0 TABLA DE CONTENIDOS 2
1 OBJETO 4
1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN 5
1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES 5
2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN 6
3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO 6
3.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO 7
3.2 ANUALIDADES 9
3.3 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 9
3.4 FACTURACION 9
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN 10
3.6 GARANTÍA Y SOPORTE 10
4 CONFIGURACION DE LA LICITACION 10
4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y/O PROFESIONAL EXIGIDA 10
4.2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR 13
4.2.1 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 2) 13
4.2.2 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3) 14
4.2.3 Modelo de proposición económica 15
4.2.4 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada 16
4.3 CRITERIOS DE ADJUDICACION 16
4.3.1 Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor 17
4.3.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas 19
4.4 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 20
5 EJECUCION DEL CONTRATO 20
5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO 20
5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO 22
5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: 22
5.4 SUCONTRATACIÓN 22
5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN 22
5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 25
6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR 25

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/31

6.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos 26
6.2 Seguridad y Confidencialidad 26
6.3 Protección de Datos de Carácter Personal 26
6.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de Andalucía 26
6.5 Formato de la Documentación 26
7 ANEXOS 26
8 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES 26
I. ANEXO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 27

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/31

1 OBJETO

El objeto del presente documento es fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP la contratación de un servicio de oficina técnica de gestión de proyectos asociada al programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía (en adelante, Programa CITI), según las condiciones que se detallan en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, y que se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo de Sandetel.

El Programa CITI se corresponde con la actuación 9 del Plan de Acción AndalucíaSmart 2020, cuyo objetivo es la ejecución de proyectos de transformación inteligente de los municipios y territorios andaluces de menos de 20.000 habitantes en los diversos ámbitos de gestión: ciudadanía, eficiencia energética, gobernanza, habitabilidad, industria, medio ambiente, movilidad, salud, sostenibilidad, tráfico, turismo, vivienda, etc.

Este programa se implementa mediante una orden de incentivos para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas en especie a entidades locales, consistentes en el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente en el ámbito de las ciudades y territorios de Andalucía, mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

La orden cuenta, en la actualidad, con la dotación económica más elevada del Plan y se cofinancia con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020.

Para gestionar los proyectos ejecutados en el marco del Programa CITI se plantea la puesta en marcha de una oficina técnica de gestión de proyectos (en adelante, la Oficina) que preste servicios de asistencia técnica especializada en materia de ciudades y territorios inteligentes y de gestión de proyectos durante todo el ciclo de vida del Programa CITI, previo a la publicación y tramitación de la orden de incentivos hasta la verificación y justificación de los fondos, que se realizará en el 2023.

La adjudicación del presente contrato implica la renuncia expresa de la empresa adjudicataria a presentarse a las licitaciones asociadas a los proyectos seleccionados en el ámbito de actuación del Programa CITI.

Se puede consultar una descripción detallada del servicio en el pliego de prescripciones técnicas.

El objeto del contrato se corresponde con el CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública)

- 72224000 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/31

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante Sandetel) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, Sandetel tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Esta contratación resulta necesaria como consecuencia de la ausencia de medios especializados disponibles en la plantilla para atender en este momento la ejecución del objeto del contrato y la necesidad de perfiles especializadas en gestión técnica de proyectos en el ámbito de las ciudades inteligentes.

La solución propuesta por la presente memoria consiste en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato que resultan más eficaces, respecto a otras, como consecuencia del alto grado de especialización requerido en materia de gestión técnica de proyectos en el ámbito de las ciudades inteligentes, lo que redunda en la optimización de los recursos y una mejora de la calidad de los servicios prestados por Sandetel.

1.2 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

☑ No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por el hecho de que se trata de la prestación de un único servicio.

Dividir el servicio en varios lotes podría conllevar que más de una empresa se ocupara de la prestación de los servicios objeto del contrato, dificultándose así la adecuada ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de seguimiento, además de complicarse sobremanera e innecesariamente la coordinación que habría que realizar sobre la ejecución del servicio, al ser por norma general las fases y tareas contempladas muy dependientes las unas de las otras.

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/31

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Tabla 1: Clasificación del contrato, procedimiento de licitación y tipo de tramitación.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
❑ Obras	☐ Adjudicación directa	☑ Ordinaria
☑ Servicios	☑ Abierto	❑ Urgente
❑ Suministros	☐ Abierto simplificado Abierto Simplificado-sumario	❑ Emergencia
❑Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido	
	☐ Licitación con Negociación	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☑ Sí; ☐ No

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (950.164,60 €) I.V.A. incluido.

Este presupuesto supone la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (785.260,00 €) sin incluir el I.V.A.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

❑ Sí;

☑ No, debido a: se incorpora la posibilidad de realizar una prórroga de CATORCE (14) MESES con un importe, IVA excluido, de 259.135,80 €.

Importe estimado: 1.044.395,80 € (sin IVA).

El valor estimado del contrato comprende todos los conceptos que lo integran e incluye los costes laborales y la posibilidad de realizar la prórroga establecida.

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/31

El presupuesto mínimo comprometido asciende a 285.049,38 € (IVA incluido).

A continuación, se muestra el presupuesto desglosado:

Tabla 2: Presupuesto desglosado.

Concepto	**Importe**
Costes directos (CD) (costes laborales y otros costes directos)	628.459,38 €
Costes indirectos (CI) (5% sobre los costes directos)	31.422,97 €
Gastos generales (13% sobre CD + CI)	85.784,71 €
Beneficio industrial (6% sobre CD + CI)	39.592,94 €
Total actuación	**785.260,00 €**
IVA (21%)	164.904,60 €
Total	**950.164,60 €**

3.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO

La tabla siguiente muestra el presupuesto máximo de la licitación.

Tabla 3: Presupuesto base de licitación.

Concepto	**Importe**
Presupuesto de licitación	785.260,00 €
IVA	164.904,60 €
Total	**950.164,60 €**

El presupuesto máximo de la licitación se ha calculado en base a las horas de dedicación estimadas para la prestación del servicio y a la tarifa máxima del perfil requerido, tomando como referencia el coste del servicio, perfil y precio-hora identificados en el tarifario de servicios de Sandetel, según Resolución de 5 de mayo de 2019 de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por Sandetel en la ejecución de encargos que

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/31

se reciban de los poderes adjudicadores. Dichas tarifas están disponibles para su descarga en el perfil del contratante de Sandetel (https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/EICE21.html).

Tabla 4: Tarifas máximas de los perfiles especializados.

Código	Unidad	Perfil	Tarifa máxima (sin IVA)
C-CONS-002	Hora	Consultor senior especializado	60,00 €
C-CONS-004	Hora	Consultor especializado	40,00 €
C-CONS-007	Hora	Técnico de apoyo especializado	30,00 €

De esta forma el sistema de pago se realiza en base a la tarifa del perfil ofertado por el adjudicatario de la licitación y a las horas efectivamente realizadas.

A continuación, se muestra el detalle del presupuesto máximo de licitación.

Tabla 5: Justificación del presupuesto base de licitación.

Servicio	**Código**	**Unidad**	**Perfil**	**Precio base**	**Unidades estimadas**	**Coste** (sin IVA)
Consultoría	C-CONS-002	Hora	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	60,00 €	1.846	110.760,00 €
Consultoría	C-CONS-004	Hora	CONSULTOR ESPECIALIZADO	40,00 €	10.366	414.640,00 €
Consultoría	C-CONS-007	Hora	TÉCNICO DE APOYO ESPECIALIZADO	30,00 €	8.662	259.860,00 €
Total					**20.874**	**785.260,00 €**

El coste del servicio, perfil y precio-hora identificado en el tarifario de servicios de Sandetel es adecuado a los precios de mercado, habiéndose tomado como referencia para su cálculo otras licitaciones anteriores.

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/31

3.2 ANUALIDADES

Tabla 6: Anualidades.

Concepto	Importe	IVA	Subtotal
Anualidad corriente (2019)	- €	- €	- €
1ª anualidad (2020)	173.240,00 €	36.380,40 €	209.620,40 €
2ª anualidad (2021)	230.608,00 €	48.427,68 €	279.035,68 €
3º anualidad (2022)	293.088,00 €	61.548,48 €	354.636,48 €
4º anualidad (2023)	88.324,00 €	18.548,04 €	106.872,04 €
Total	**785.260,00 €**	**164.904,60 €**	**950.164,60 €**

El reparto por anualidad es orientativo, no siendo vinculante.

3.3 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente contrato se financia mediante la Resolución de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento por la que se encarga a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. los servicios de asistencia técnica para el impulso de la Sociedad de la Información en Andalucía en el ámbito de la iniciativa AndalucíaSmart. En concreto, este contrato se encuentra dentro de la lista de actuaciones del Plan que aún no han sido iniciadas, en el bloque de impulso financiero, bajo el epígrafe "Programa de financiación para el desarrollo inteligente de ciudades y municipios de Andalucía" (Programa CITI):

- Propiciar un entorno favorable para la puesta en marcha y desarrollo por parte de la Consejería de las actuaciones pendientes de ser abordadas, focalizando los esfuerzos principalmente en la constitución y explotación de una Oficina de Soporte, Apoyo y Asesoramiento especializado ligada al Programa CITI.

3.4 FACTURACION

La facturación se efectuará mensualmente en base a las horas efectivamente realizadas, previa aceptación por parte de Sandetel y sujeta a la presentación, si procede, de los entregables en los plazos previstos.

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/31

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El periodo de prestación de los servicios es de 41 meses.

☐ Plazos parciales: No

Prórroga: Sí

- Plazo: 14 meses: EL CONTRATO Y LA PRÓRROGA NO PUEDEN SUPERAR LOS 5 AÑOS
- Importe: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (259.135,80 €), IVA excluido.

Los trabajos se desarrollarán en las dependencias de la empresa adjudicataria. En cualquier caso, el equipo de trabajo del adjudicatario deberá desplazarse para las reuniones que se consideren necesarias, así como para la realización de labores de seguimiento y control, auditorías y certificaciones en campo, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos asociados.

3.6 GARANTÍA Y SOPORTE

La empresa adjudicataria deberá garantizar la prestación de los servicios de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, así como en los términos comprometidos en la oferta presentada.

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, un año posterior a la aceptación y recepción de los trabajos por parte de Sandetel.

4 CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y/O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☑ No; ❑ Sí: (describir) /CPV:

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

Tabla 7: Solvencia.

☑ Solvencia económica	Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/31

	últimos concluidos, deberá superar los 190.032,92 € (anualidad media del contrato cuando su duración sea superior a un año). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. ❑ Se incorpora al INFORME ANEXO justificación de un volumen de negocio superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.
☑ Solvencia técnica	Relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente (servicios ejecutados sea igual o superior al 70% del importe máximo para el contrato inicial), que incluya: • Fecha de inicio del servicio (año) • Título del servicio • Cliente • Usuarios del servicio • Estado (en curso o finalizado) • Presupuesto del servicio La solvencia técnica se acreditará mediante los certificados correspondientes o mediante declaración jurada. En función de la documentación anterior se considerará que la empresa tiene solvencia técnica si presenta al menos un proyecto/servicio de naturaleza similar. Se consideran trabajos de naturaleza similar: • Prestación de servicios de gestión técnica de proyectos de ciudades inteligentes.
☑ Solvencia profesional	La solvencia profesional se acreditará mediante la experiencia de las personas que van a desempeñar las principales responsabilidades del contrato. Esto es: • Perfil de consultor senior especializado en materia de gestión de proyectos de ciudades inteligentes. • Perfil de consultor especializado en materia de gestión de proyectos de ciudades inteligentes.

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/31

Para el perfil de técnico de apoyo especializado no se requerirá solvencia técnica.

Sólo se contabilizará la experiencia referida a gestión de proyectos relacionados con la temática ciudades inteligentes.

Para acreditar la solvencia profesional, los licitadores deberán presentar rellenas las tablas que se muestran a continuación:

Nombre	**Apellidos**		**Titulación**	**Perfil**
(nombre)	(apellidos)		Ingeniera/o Superior, Licenciada/o, Graduada/o	Consultor senior especializado
Empresa (en la que ha prestado sus servicios)	**Inicio** (mes/año)	**Fin** (mes/año)	**Experiencia** (en meses)	**Breve descripción del proyecto**
			Total experiencia	(total experiencia en meses)

Nombre	**Apellidos**		**Titulación**	**Perfil**
(nombre)	(apellidos)		Ingeniera/o Superior, Licenciada/o, Graduada/o	Consultor senior
Empresa (en la que ha prestado sus servicios)	**Inicio** (mes/año)	**Fin** (mes/año)	**Experiencia** (en meses)	**Breve descripción del proyecto**

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/31

			Total experiencia	(total experiencia en meses)	

En todos los casos, de cara a la evaluación de la solvencia profesional, solamente computarán los meses no solapados.

En función de la documentación anterior, se considerará que la empresa tiene solvencia profesional si los perfiles propuestos presentan al menos lo siguiente:

- Consultor senior especializado con 24 meses (2 años) o más de experiencia.
- Consultor especializado con 18 meses (1,5 años) o más de experiencia en gestión de proyectos de ciudades inteligentes.

Los criterios anteriores son acumulativos, por lo que la superación de la solvencia está supeditada a la superación de todos ellos.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

❑ No

☑ SÍ. Se exige que las personas que han acreditado la solvencia profesional sean las mismas que efectivamente van a prestar los servicios de información u otras con un perfil equivalente o superior.

Adicionalmente, el licitador deberá presentar la siguiente información:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.
- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución.

4.2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

4.2.1 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre 2)

La propuesta técnica deberá presentarse en formato Open Office y PDF, estructurada en los apartados que se indican a continuación:

1. Descripción general de la propuesta de Oficina.
2. Metodología propuesta para la prestación del servicio. Gestión de peticiones. Gestión de picos y valles de trabajo. Modelo de reporte al cliente. Gestión de la calidad.

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/31

3. Descripción de la puesta en marcha de la Oficina.
4. Propuesta de objetivos e indicadores ligados a la Oficina y a las distintas fases del servicio.
5. Propuesta de herramienta en la nube para la gestión de proyectos y para la organización del trabajo de equipos distribuidos en diversas ubicaciones físicas.
6. Propuesta de herramienta para la gestión de indicadores y la generación de informes que abarque todo el ciclo de vida del Programa CITI. Puede tratarse de un desarrollo a medida.

Se debe indicar el nombre, una breve descripción de cada herramienta propuesta y la justificación de por qué facilita la prestación de los servicios de la Oficina. No se valorarán ofertas cuya propuesta técnica sea superior a 80 páginas o cuya fuente utilizada sea inferior a tamaño 12.

El equipo evaluador valorará las herramientas propuestas en función de su grado de adecuación a las necesidades de la contratación.

Las herramientas deberán mantenerse operativas y con toda la documentación e información generada durante el servicio accesible durante al menos un año tras la finalización de la contratación, no generándose en ningún caso un gasto adicional para Sandetel.

4.2.2 Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 3)

El licitador debe presentar rellenas las tablas que se muestran a continuación: N/A

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/31

4.2.3 Modelo de proposición económica

D. ....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad.....en representación de....., con CIF nº....., enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del expediente de contratación SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS ASOCIADA AL PROGRAMA CITI (EXPDT19-00201) convocado por Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., manifiesta que acepta plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, comprometiéndose a la ejecución del mismo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad que a continuación se detalla:

Tabla 8: Modelo de proposición económica.

Código	Unidad	Perfil	Tarifa (sin IVA)
C-CONS-002	Hora	Consultor senior especializado	... €
C-CONS-004	Hora	Consultor especializado	... €
C-CONS-007	Hora	Técnico apoyo especializado	... €

.....de.....de 20...

(Fecha y firma del proponente)

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/31

4.2.4 Criterios de adjudicación: parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada

Una oferta se considerará anormal o desproporcionada si el precio unitario ofertado para el servicio requerido resulta inferior al 70% del precio unitario de licitación, tal y como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 9: Precio unitario de licitación.

Código	**Unidad**	**Perfil**	**Tarifa** (sin IVA)	**Tarifa anormal o desproporcionada** (sin IVA)
C-CONS-002	Hora	Consultor senior especializado	60,00 €	< 42 €
C-CONS-004	Hora	Consultor especializado	40,00 €	< 28 €
C-CONS-007	Hora	Técnico apoyo especializado	30,00 €	< 21 €

4.3 CRITERIOS DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor valor al sumar la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes:

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/31

4.3.1 Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor

Tabla 10: Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Concepto		Peso	Criterio de valoración
Propuesta de Oficina. (Excelencia de la propuesta)		7 puntos	Completitud de la propuesta que ha de ser integral, coherente entre sus distintos apartados, fácilmente auditable en su ejecución y sobre todo, que garantice la eficiencia en la prestación de los servicios.
Propuesta metodológica	Gestión y seguimiento de las peticiones	3 puntos	Propuesta de gestión para cada tipología de petición, desde su recepción hasta su solución junto con los ANS propuestos, si es que se incluyeran compromisos adicionales a los establecidos en la presente contratación.
	Gestión de picos y valles de trabajo	3 puntos	Se valora la adaptabilidad de la propuesta a la más adecuada y flexible gestión de los tiempos y cargas de trabajo, y que facilite una temprana medición y planificación del servicio.
	Modelo de reporte al cliente	3 puntos	Se tendrá en cuenta cómo se llevará a cabo la comunicación con el cliente, los compromisos que se asumen y los entregables asociados.
	Gestión de la calidad	3 puntos	Se valorarán los controles de la calidad que se aplicarán tanto a las tareas a realizar como a los entregables incluidos en el contrato.
Puesta en marcha de la Oficina		7 puntos	A partir del cronograma propuesto se valorarán los plazos comprometidos y su justificación en relación a las necesidades del PPT para la puesta en marcha de la Oficina, indicándose, si es que lo hubiera, dependencias entre tareas, caminos críticos, etc.
Propuesta de objetivos e indicadores		6 puntos	Se valorará, además de la adecuación de la propuesta de objetivos e indicadores a los requisitos del pliego, la justificación del por qué forman parte de la propuesta y qué sería necesario para que se realizara un adecuado seguimiento y verificación de los mismos.
Propuesta de herramienta para la gestión de objetivos e indicadores.		4 puntos	En el caso de proporcionarse una herramienta para la gestión y seguimiento de los objetivos e indicadores del punto anterior, en este criterio se valorará el grado de adecuación de la misma, analizando aspectos como el seguimiento, control y posterior verificación que hace de los objetivos e indicadores propuestos, así como la generación de reportes o informes. Igualmente se valorará que la herramienta propuesta esté desarrollada en el momento de presentar la oferta o requiera de un mínimo de adaptación, en cuyo caso habrá de estimarse el tiempo que esta adaptación requeriría. Si no se indica nada, se entenderá que ha de ser desarrollada desde cero.
	Configuración y gestión de	1 puntos	Grado de adecuación de la herramienta propuesta para la creación ágil y flexible de los diferentes roles que se puedan requerir durante

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/31

	diferentes roles		el servicio.
Propuesta de herramienta para la gestión de los Proyectos CITI y la organización del trabajo de equipos distribuidos en diversas ubicaciones físicas (Oficina CITI) De forma general para todos los subcriterios, se valorará positivamente que los módulos propuestos estén desarrollados en el momento de presentar la oferta o requieran de un mínimo de adaptación. Tanto si requieren adaptación o si han de ser desarrollados desde cero, se deberá presentar una estimación temporal de implantación Si sobre un módulo no se indicara nada, se entenderá que ha de ser desarrollado desde cero.	Módulo de planificación	1 puntos	Grado de adecuación de la herramienta propuesta que permita tanto la planificación, como la periódica actualización de los cronogramas existentes (ya sea el global del servicio, específicos de los diferentes Proyectos CITI o de alguna de las fases contempladas en el PPT).
	Módulo de gestión y seguimiento de incidencias y tareas	2 puntos	Grado de adecuación del módulo propuesto sobre la existencia de un repositorio centralizado para todas las incidencias y tareas donde se pueda conocer el estado de todas ellas, los tiempos empleados por los diferentes agentes involucrados, que incluya la gestión de ANS y permita la obtención de informes estadísticos.
	Módulo documental (repositorio de documentos)	1 puntos	Grado de adecuación del módulo propuesto que optimice la recopilación, procesamiento y consulta de la documentación generada o que haya servido de apoyo para la realización del servicio.
	Módulo de colaboración y comunicación	1 puntos	Grado de adecuación del módulo propuesto que permita la difusión y compartición del material que se considere adecuado por la persona Responsable del Contrato, tanto internamente (entre contratante y contratista) como externamente (con los responsables de los Proyectos CITI en las entidades beneficiarias).
	Módulo de gestión de presupuesto y control de los recursos	1 puntos	Grado de adecuación del módulo que permita conocer el número de horas por perfil consumido, planificado y disponible.
	Módulo CMI	1 puntos	Grado de adecuación del módulo propuesto que facilite la obtención de información periódica para un mejor seguimiento del cumplimiento del servicio y una visión clara del desarrollo del mismo, identificando desviaciones a tiempo y ayudando a la toma de decisiones.
	Módulo de importación y exportación de datos (indicadores)	1 puntos	Grado de facilidad y versatilidad del módulo propuesto que permita el intercambio de información de forma ágil e intuitiva con otros sistemas de información externos, para su posterior explotación si fuera necesaria.
Total		**45 puntos**	

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: Sí se establece un umbral mínimo de 22,5 puntos sobre la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo para la valoración de la oferta económica (según artículos 145.2 y 146.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/31

4.3.2 Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

Tabla 11: Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Concepto	Peso	Criterio de valoración
Tarifa del perfil "Consultor senior especializado"	17 puntos	Si 0 ≤ TP < Tarifa mínima, entonces: Puntuación = -0,0202 x TP + 17 Sí no, si Tarifa mínima ≤ TP ≤ Tarifa máxima, entonces: Puntuación = -0,2361 x TP + 26,0667 Si no, si Tarifa máxima < TP, entonces: Puntuación = 0 puntos donde: • Las tarifas mínima y máxima son las establecidas en la Tabla 9. • TP: Tarifa horaria ofertada para el perfil correspondiente.
Tarifa del perfil "Consultor especializado"	27 puntos	Si 0 ≤ TP < Tarifa mínima, entonces: Puntuación = -0,0482 x TP + 27 Sí no, si Tarifa mínima ≤ TP ≤ Tarifa máxima, entonces: Puntuación = -0,5625 x TP + 41,4000 Si no, si Tarifa máxima < TP, entonces: Puntuación = 0 puntos donde: • Las tarifas mínima y máxima son las establecidas en la Tabla 9. • TP: Tarifa horaria ofertada para el perfil correspondiente.
Tarifa del perfil "Técnico apoyo especializado"	11 puntos	Si 0 ≤ TP < Tarifa mínima, entonces: Puntuación = -0,0262 x TP + 11 Sí no, si Tarifa mínima ≤ TP ≤ Tarifa máxima, entonces: Puntuación = -0,3056 x TP + 16,8667 Si no, si Tarifa máxima < TP, entonces:

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/31

		Puntuación = 0 puntos donde: • Las tarifas mínima y máxima son las establecidas en la Tabla 9. • TP: Tarifa horaria ofertada para el perfil correspondiente.
Total	**55 puntos**	

4.4 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☑ No; ❑ Sí, (describir)

5 EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

A continuación, se relacionan los entregables asociados a la prestación del servicio.

Tabla 12: Relación de entregables.

Id.	Título	Tipo	Fecha límite
E1	Plan de puesta en marcha de la Oficina	Informe	Al inicio de la prestación del servicio
E2	Plan de gestión de calidad de la Oficina	Informe	Al inicio de la prestación del servicio
E3	Conjunto de objetivos e indicadores asociados a la Agenda 2030 (ODS), al PAAS2020, Programa CITI, Proyectos CITI y Oficina	Informe	Al inicio de la fase correspondiente
E4	Manual de operación de la Oficina durante la fase1	Informe	Al inicio de la fase

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/31

			correspondiente
E5	Informe de evaluación y cierre de la fase1	Informe	A la finalización de la fase correspondiente
E6	Manual de operación de la Oficina durante la fase2	Informe	Al inicio de la fase correspondiente
E7	Informe de evaluación y cierre de la fase2	Informe	A la finalización de la fase correspondiente
E8	Manual de operación de la Oficina durante la fase3	Informe	Al inicio de la fase correspondiente
E9	Informe de evaluación y cierre de la fase3	Informe	A la finalización de la fase correspondiente
E10	Informes periódicos de control y seguimiento del servicio	Informe	Periodicidad a determinar por la persona Responsable del Contrato
E11	Informes periódicos de control y seguimiento de los Proyectos CITI	Informe	Periodicidad a determinar por la persona Responsable del Contrato
E12	Informe final de evaluación y cierre del servicio	Informe	A la finalización de plazo de ejecución del servicio
E13	Informes finales de evaluación y cierre de cada uno de los Proyectos CITI	Informe	A la finalización de plazo de ejecución de cada proyecto beneficiario
E14	Estudio del impacto de los Proyectos CITI en los objetivos e indicadores de la Agenda 2030 (concretamente en los ODS), del PAAS2020 y el Programa CITI	Informe	A la finalización de plazo de ejecución del

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/31

			servicio

Además de actas, bases de datos, cuadros de mando, formularios, guías, etc., referidos en el apartado 4.3 del PPT.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

☑ Sí, Describir:

Condiciones especiales de ejecución obligatorias, a escoger entre las previstas en artículo 202.2 LCSP:

Respeto al medio ambiente. Medidas sobre reciclado y gestión de residuos:

- El 20% de los entregables de papel y/o cartón que se produzcan deberá ser 100% reciclado (informes y documentación en general).

5.4 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación: ❑ No; ☑ Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación: ❑ No; ☑ Sí

Se permite la subcontratación de todos los perfiles salvo los contemplados en el apartado relativo a la solvencia profesional

5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

ANS: ❑ No; ☑ Sí

Tabla 13: Acuerdos de nivel de servicio.

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/31

Identificador	Descripción	Valor
ANS1	Sustitución en el personal designado por la adjudicataria para desarrollar los trabajos del contrato basado sin producirse dicha modificación a instancias de Sandetel o de mutuo acuerdo con Sandetel.	No debe producirse
ANS2	Plazo máximo transcurrido desde que Sandetel autorice la sustitución de alguno de los miembros del equipo de trabajo a petición de la adjudicataria, hasta la puesta a disposición de Sandetel del nuevo miembro del equipo de trabajo.	15 días naturales
ANS3	Plazo máximo transcurrido desde que Sandetel solicite por escrito la sustitución de alguno de los miembros del equipo de trabajo, hasta la puesta a disposición de Sandetel del nuevo miembro del equipo de trabajo.	20 días naturales
ANS4	Periodo mínimo de solapamiento que podrá requerir Sandetel ante cualquier sustitución de algún miembro del equipo de trabajo.	5 días laborables

Se establecen penalidades: ❑ No; ☑ Sí

Las penalidades estarán asociadas al Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) exigido. Este ANS se aplicará en la prestación de servicios objeto de este contrato, a sus posibles prórrogas y/o ampliaciones y al periodo de garantía y soporte. Será de aplicación desde el inicio del proyecto, la mera presentación de ofertas por parte de los adjudicatarios es signo de su acatamiento.

Tabla 14: Penalizaciones.

Identificador	Descripción	Penalización
ANS1	Por cada sustitución en el personal designado por la adjudicataria para desarrollar los trabajos del contrato,	Un 10% aplicable al coste/hora ofertado por la empresa adjudicataria a partir de la fecha en

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/31

	sin producirse dicha modificación a instancias de Sandetel o de mutuo acuerdo con Sandetel.	que se produzca formalmente la sustitución y aplicable a las horas que resten de la prestación del contrato por parte del sustituto/a.
ANS2	Por cada día de retraso a contar desde el día natural siguiente al del vencimiento del plazo máximo desde la autorización de la sustitución por parte de Sandetel.	4 horas de trabajo del precio ofertado por el licitador del perfil o perfiles no aportados a tiempo.
ANS3	Por cada día de retraso a contar desde el día natural siguiente al del vencimiento del plazo máximo desde la solicitud por escrito de la sustitución.	4 horas de trabajo del precio ofertado por el licitador del perfil o perfiles no aportados a tiempo.
ANS4	Si el número de días de solapamiento requerido por Sandetel no se cumpliera en el proceso de sustitución de cualquier miembro del equipo de trabajo.	Las horas de trabajo equivalentes a las dos primeras semanas de trabajo del miembro sustituto no serán facturables.

Estas penalidades individualmente consideradas no podrán superar el 10% del precio del contrato basado, IVA excluido, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del importe del precio del contrato; superados dichos limites se procederá a la resolución del contrato. En caso de dictarse resolución de contrato, éste mantendrá su vigencia hasta que se formalice la nueva contratación del servicio, por lo cual el adjudicatario continuará prestándolo hasta que pueda ser relevado sin perjuicio alguno para el servicio.

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ❑ No; ☑ Sí

Causas de resolución del contrato:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución de un contrato basado la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 60%.
2. El incumplimiento de las condiciones exigidas de confidencialidad de la información o tratamiento de la información contenidas en el presente pliego.
3. La reiteración continuada de disconformidades, o la falta de corrección de las mismas, así como el incumplimiento continuado de los niveles de servicio, a juicio del responsable del contrato de SANDETEL. Se considerará que la disconformidad o el incumplimiento se da de

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/31

manera continuada cuando se documente alguna de estas circunstancias por el responsable de Sandetel en tres o más ocasiones en un periodo inferior a 12 meses.

4. La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, bien contrastada con la documentación acreditativa que puede solicitar en cualquier momento Sandetel, o bien deducida por Sandetel del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos.
5. La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de 5 días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato: ❑No; ☑ Sí

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

Alcance y Limites: hasta un máximo del 20%.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR: ☑ No; ❑ Sí

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/31

6.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos

6.2 Seguridad y Confidencialidad

6.3 Protección de Datos de Carácter Personal

6.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de Andalucía

6.5 Formato de la Documentación

7 ANEXOS

❑ Se adjunta a la presente INFORME ANEXO con la justificación de los elementos que se señalan en la presente memoria.

❑ Otros: (*Describir*)

8 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Tabla 15: Responsables y técnicos valoradores.

Responsable de licitación	Miryam Jiménez Pérez
Responsable del contrato	Rocío Casado Vasco
Técnicos valoradores	Rocío Casado Vasco; Eugenio Vázquez Carretero

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/31

I. ANEXO

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: Datos identificativos básicos y contacto profesional de los trabajadores de SANDETEL y de los funcionarios de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad a la que se presta servicios en la ejecución del encargo, personal de entidades de ámbito local y/o provincial que sean solicitantes y/o beneficiarios de ayudas de la Consejería y ciudadanos.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

Tratamiento de datos necesario para la gestión de la oficina técnica de proyectos asociada al programa CITI.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	**Principales colectivos de interesados**	**Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder**
Gestión de la oficina técnica de proyectos asociados al programa CITI	Personal de SANDETEL, funcionarios de la Consejería, personal de entidades de ámbito provincial y/o local, beneficiarios y/o solicitantes de ayudas, adjudicatarios de contratos financiados con las ayudas.	*Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono, correo electrónico.*

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/31

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☑ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación	☐ Estructuración
☐ Modificación	☑ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☑ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☐ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☑ Conservación (en sus sistema inf.)
☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☐ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

1) Funciones y obligaciones del personal

- Las funciones y las obligaciones de cada uno de los usuarios o perfiles de usuarios con acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y a los sistemas de información estarán claramente definidas y documentadas por el Encargado de tratamiento.

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/31

- El Encargado de tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para que el personal con acceso a datos personales responsabilidad del Responsable del tratamiento conozca de una forma comprensible las normas de seguridad que afecten al desarrollo de sus funciones, así como las consecuencias en que pudiera incurrir en caso de incumplimiento.

2) Registro de incidencias

- El Encargado de tratamiento deberá disponer de un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento que contendrá un registro en el que se haga constar:
  - el tipo de incidencia
  - el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado
  - la persona que realiza la notificación
  - a quién se le comunica
  - los efectos que se hubieran derivado de la misma
  - las medidas correctoras aplicadas

3) Control de acceso

- Los usuarios deberán tener acceso únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
- El Encargado del tratamiento deberá elaborar una relación actualizada de los usuarios y perfiles de usuarios, y los accesos autorizados para cada uno de ellos, así como establecer los mecanismos necesarios para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados.
- Exclusivamente el personal autorizado para ello en el documento de seguridad podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los datos y recursos, conforme a los criterios que debe establecer el Encargado del tratamiento.
- Proceso formal para el control y gestión de las autorizaciones respecto a los sistemas de información y siguientes dispositivos:
  - Se mantendrá un control en la entrada y utilización de instalaciones, tanto habituales como alternativas.
  - Se mantendrá un control en la entrada de equipos en producción, en particular, equipos que involucren criptografía.
  - Se mantendrá un control en la entrada de aplicaciones en producción.
  - Se mantendrá un control en el establecimiento de enlaces de comunicaciones con otros sistemas.
  - Se mantendrá un control en la utilización de medios de comunicación (tanto habituales como alternativos).
  - Se mantendrá un control en la utilización de soportes de información.
  - Se mantendrá un control en la utilización de equipos móviles.

4) Gestión de soportes y documentos

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/31

- Los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal del Responsable del tratamiento deberán permitir identificar el tipo de información que contienen, ser inventariados y solo deberán ser accesibles por el personal autorizado. Criterios de archivo. Se debe garantizar la correcta conservación, localización y consulta de los documentos y posibilitar el ejercicio de derechos.

- La salida de soportes y documentos que contengan datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, incluidos los comprendidos y/o anejos a un correo electrónico, fuera de los locales en donde estén ubicados los ficheros, deberá ser autorizada por la persona que designe el Encargado de tratamiento o encontrarse debidamente autorizada en el documento de seguridad. Dichos soportes deberán estar cifrados.

- En el traslado de la documentación que contenga datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, el Encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.

- Siempre que se vaya a desechar cualquier documento o soporte que contenga datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento, el Encargado del tratamiento deberá proceder a su destrucción o borrado, mediante la adopción de las medidas necesarias para evitar el acceso a la información contenida en el mismo o su recuperación posterior.

- Los soportes que contengan datos de carácter personal especialmente sensibles se deberán identificar utilizando sistemas de etiquetado comprensibles y con significado que permitan a los usuarios con acceso autorizado a los citados soportes y documentos identificar su contenido, y que dificulten la identificación para el resto de personas.

- Los dispositivos de almacenamiento que contengan datos de carácter personal especialmente sensibles se deberán disponer de mecanismos que obstaculicen su apertura, o en su defecto, medidas que impidan el acceso de personas no autorizadas.

- Se debe custodiar la documentación cuando no se encuentre en archivada en los dispositivos de almacenamiento.

- Se exigirá que los puestos de trabajo permanezcan despejados, sin más material encima de la mesa que el requerido para la actividad que se está realizando en cada momento.

5) Identificación y autenticación

- El Encargado del tratamiento deberá adoptar las medidas que garanticen la correcta identificación y autenticación de los usuarios con acceso a datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento.

- El Encargado del tratamiento deberá establecer un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información donde se encuentren los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y la verificación de que está autorizado.

- Si el mecanismo de autenticación se basa en la existencia de contraseñas deberá existir un procedimiento de asignación, distribución y almacenamiento que garantice su confidencialidad e integridad. Las contraseñas se cambiarán con la periodicidad que indique el Responsable del tratamiento, que en ningún caso será superior a un año, y mientras estén vigentes se almacenarán de forma ininteligible.

6) Copias de respaldo y recuperación

- El Encargado de tratamiento deberá encargarse de verificar la definición y correcta aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos responsabilidad del Responsable del tratamiento y deberá realizar copias de respaldo, al menos semanalmente, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos.

- Los procedimientos establecidos para la realización de copias de respaldo y para la recuperación de los datos deberán garantizar en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/31

la pérdida o destrucción. En el caso de que la pérdida o destrucción afectase a ficheros o tratamientos parcialmente automatizados, se deberá proceder a grabar manualmente los datos quedando constancia motivada de este hecho en el documento de seguridad.

- El Encargado del tratamiento deberá verificar cada seis meses la correcta definición, funcionamiento y aplicación de los procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable del tratamiento.

- Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información que traten ficheros con datos de carácter personal del Responsable del tratamiento no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tratamiento realizado y se anote su realización en el documento de seguridad. Si está previsto realizar pruebas con datos reales, previamente deberá haberse realizado una copia de seguridad.

7) Verificación

- El Encargado de tratamiento deberá someterse a un proceso de verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas técnicas periódicamente o tras cada cambio importante en la organización.

8) Seguridad en los accesos a datos a través de redes de comunicaciones,

- Las medidas de seguridad exigibles a los accesos a través de redes de comunicaciones deben garantizar un nivel de seguridad equivalente a los accesos en modo local anteriormente mencionados.

- El Encargado del tratamiento deberá garantizar que las comunicaciones se realizan mediante protocolos de comunicación seguros (SSH, S-FTP, Editran, SSL, IPSec VPN, etc.).

9) Para encargados de tratamiento que desarrollen software

- El desarrollo de software se realizará sobre la base de las mejores prácticas de la industria, debiendo velar en todo el ciclo de desarrollo del software (diseño, desarrollo y prueba) por la seguridad de la información.

  El desarrollo de las aplicaciones web (tanto internas como externas siempre que incluyan acceso administrativo web a la aplicación) se basarán en directrices de codificación segura tales como la Guía OWASP (Open Web Application Security Project / Proyecto abierto de seguridad de aplicaciones web), por lo que el Encargado de tratamiento deberá enfocar la seguridad de aplicaciones informáticas desarrolladas considerando ésta todas sus dimensiones: personas, procesos y tecnologías.

  La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Código:	7GTMZ886XII4IUdD4BKiaiiAakoxhA	Fecha	14/02/2020
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	MYRIAM JIMENEZ PEREZ		
	ROCIO CASADO VASCO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/31